



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.460/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 626/2011, por FALTA DE LESIONES, siendo denunciado IOSIF PETRU POMOHACI Y VIORICA POMOHACI, cuyo último domicilio conocido de ambos era en la Calle Agustín Rodríguez Sahagún núm. 30-3°-5-2 Ávila encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 20 de septiembre de 2012 se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Absuelvo a Mateo González Castro y a losif Petru Pomohaci de la falta de imprudencia con resultado de lesiones del artículo 621 apartado tercero del código penal por la que venían inculcados declarando de oficio las costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA. POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO"

Trece de enero de dos mil doce.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lorenzo Donoso Pérez, expido la presente, en Ávila, a 23 de octubre de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *llegible*.